

***REQUISITOS PARA GUIAS DE TURISMO GENERALES,
ESPECIALIZADOS, LOCALES Y DE AVENTURA***
REGLAMENTO DE LOS GUÍAS DE TURISMO

Decreto N° 41369-MEIC-TUR del 08 de agosto del 2018, publicado en el Alcance N° 196 de la Gaceta del dieciséis de noviembre del 2018, Artículos 11, 12,13, 14 y 15 de dicho Reglamento.

1- Requisitos para optar por la credencial de Guía de Turismo General.

Para optar por una credencial en esta categoría se requiere:

- a. Ser costarricense o tener la condición de residente vigente.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Certificado de aprobación del nivel de Bachillerato en Educación Diversificada o su equivalente de otro país que deberá estar traducido por una entidad autorizada por la Cancillería General de la República.
- d. Certificado de aprobación del “Curso de Formación y Capacitación para Guías de Turismo” avalado por la CONAGUITUR.
- e. Tener vigente el curso de primeros auxilios básicos y de respiración cardiopulmonar básica.
- f. Solicitar la credencial siguiendo el formato establecido en el anexo único del este reglamento. Esta solicitud tendrá carácter de declaración jurada y deberá incluir su compromiso de respeto y seguimiento a lo estipulado en este Reglamento. (Se anexa el mismo)
- g. En caso de querer acreditar el conocimiento de idiomas en su expediente, mismos que aparecerán en su credencial, debe presentar un certificado de conocimientos del idioma extranjero emitido por un organismo o entidad autorizada en la evaluación del conocimiento de idiomas. En cualquier caso este manejo de conocimiento deberá ser de nivel avanzado. En los casos en los que el aspirante cuente con alguna nacionalidad diferente a la costarricense y esta esté vinculada a un país o región en la que se hable otro idioma

diferente al español, se acreditará el idioma oficial de esa latitud. Para los casos en las que el aspirante no logre demostrar el manejo del nivel avanzado en ningún otro idioma diferente al español se acreditará el idioma del país oficial en el que sea emitido su documento nacional de identificación o cédula de residencia vigente.

- h. Una fotografía tamaño pasaporte y su equivalente digital en la que se pueda observar claramente su rostro sin obstáculos tales como gorras, sombreros, anteojos oscuros o cualquier otro que especifiquen las autoridades que regulan el registro de guías de turismo del Instituto.
- i. El solicitante de la credencial de guía de turismo general debe estar registrado como asegurado en el “Sistema Centralizado de Recaudación” (SICERE), como trabajador dependiente de un patrono registrado, como trabajador independiente o bien como patrono, caso éste en el que debe estar al día con sus cuotas obreros patronales. Lo anterior se verificará en el SICERE por parte del ICT, con vistas en la solicitud de la credencial, del número de la cédula de identidad del solicitante. Si el solicitante aparece como “Patrono Inactivo al día” el solicitante deberá pronunciarse en los próximos 10 días de la presentación de esta solicitud, indicando las razones por las que se indica que es un “patrono inactivo”.
- j. En el caso de que el guía de turismo general trabaje por cuenta propia deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias, lo cual será verificado por el ICT con vista a la herramienta de consulta pública en línea del Ministerio de Hacienda denominada “Morosidad Tributaria” y que está disponible en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr.

2- Requisitos para optar por la Credencial de Guía de Turismo Especializado (con excepción del Guía de Turismo de Aventura).

Para optar por una credencial en esta categoría se requiere:

- a. Ser costarricense o tener la condición de residente vigente.
- b. Ser mayor de edad.

- c. Solicitar la credencial siguiendo el formato establecido en el anexo único del este reglamento. Esta solicitud tendrá carácter de declaración jurada y deberá incluir su compromiso de respeto y seguimiento a lo estipulado en este Reglamento. (Sea anexa el mismo)
- d. Tener credencial de Guía de Turismo General o Local vigente.
- e. Certificado de aprobación de un Curso de Especialización que hubiese sido aprobado por la CONAGUITUR.
- f. Una fotografía tamaño pasaporte y su equivalente digital en la que se pueda observar claramente su rostro sin obstáculos tales como gorras, sombreros, anteojos oscuros o cualquier otro que especifiquen las autoridades que regulan el registro de guías de turismo del Instituto.
- g. Tener vigente el curso de primeros auxilios básicos y de respiración cardiopulmonar básica.
- h. El solicitante de la credencial de guía de turismo especializado debe estar registrado como asegurado en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, como trabajador dependiente de un patrono registrado, como trabajador independiente o bien como patrono, caso éste en que debe estar al día con sus cuotas obreros patronales.
- i. Lo anterior se verifica en el SICERE por parte del ICT, sin ser necesaria la presentación de documentos más que el señalamiento en la solicitud de credencial, del número de la cédula de identidad del solicitante.
- j. Si el solicitante aparece como “Patrono Inactivo al día” el solicitante deberá pronunciarse en los próximos 10 días de la presentación de esta solicitud, indicando las razones por las que se indica que es un “patrono inactivo”.
- k. En el caso de que el guía de turismo trabaje por cuenta propia, deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias, lo cual será verificado por el ICT con vista a la herramienta de consulta pública en línea del Ministerio de Hacienda denominada “Morosidad Tributaria” y que está disponible en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr.

3- Requisitos para optar por la credencial de Guía de Turismo Local.

Para optar por una credencial en esta categoría se requiere:

- a. Ser costarricense o tener la condición de residente vigente.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Solicitar la credencial siguiendo el formato establecido en el anexo único del este reglamento. Esta solicitud tendrá carácter de declaración jurada y deberá incluir su compromiso de respeto y seguimiento a lo estipulado en este Reglamento. (Se anexa el mismo).
- d. Certificado de aprobación del “Curso de Formación y Capacitación” para guías de turismo locales, en concordancia con el Área de Conservación competente del SINAC, dentro de la cual el guía local del caso ejerce sus funciones.
- e. En caso de querer acreditar el conocimiento de idiomas en su expediente, mismos que aparecerán en su credencial, debe presentar un certificado de conocimientos en nivel avanzado del idioma extranjero, emitido por un organismo o entidad autorizada en la evaluación del conocimiento de idiomas.
- f. Una fotografía tamaño pasaporte y su equivalente digital en la que se pueda observar claramente su rostro sin obstáculos tales como gorras, sombreros o anteojos oscuros.
- g. El solicitante de la credencial de guía de turismo local debe estar registrado como asegurado en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), como trabajador dependiente de un patrono registrado, como trabajador independiente o bien como patrono, caso éste en que debe estar al día con sus cuotas obreros patronales. Lo anterior se verifica en el SICERE por parte del ICT, sin ser necesaria la presentación de documentos más que el señalamiento en la solicitud de credencial, del número de la cédula de identidad del solicitante.
- h. Si el solicitante aparece como “Patrono Inactivo al día” el solicitante deberá pronunciarse en los próximos 10 días de la presentación de esta solicitud, indicando las razones por las que se indica que es un “patrono inactivo”.
- i. En el caso de que el guía de turismo trabaje por cuenta propia, deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias, lo cual será verificado por el ICT con vista a la herramienta de

consulta pública en línea del Ministerio de Hacienda denominada “Morosidad Tributaria” y que está disponible en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr.

4- Requisitos para optar por la credencial de Guía de Turismo de Aventura.

Para optar por una credencial en esta categoría se requiere:

- a. Ser costarricense o tener la condición de residente vigente.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Certificado de aprobación del “Curso de Formación y Capacitación” para guías de turismo de aventura, integrado por los siguientes cursos avalados por la CONAGUITUR:
 - i. Generalidades del Turismo.
 - ii. Ética turística.
 - iii. Atención y guiado.
 - iv. Primeros auxilios y Respiración Cardiopulmonar (RCP).
 - v. Legislación turística y ambiental.
 - vi. Cursos de especialización, el que debe incluir Rescate específico para la actividad actualizado y válido.
- d. Solicitar la credencial siguiendo el formato establecido en el anexo único del este reglamento. Esta solicitud tendrá carácter de declaración jurada y deberá incluir su compromiso de respeto y seguimiento a lo estipulado en este Reglamento. (Se anexa el mismo)
- e. En caso de querer acreditar el conocimiento de idiomas en su expediente, mismos que aparecerán en su credencial, debe presentar un certificado de conocimientos en nivel avanzado del idioma extranjero, emitido por un organismo o entidad autorizada en la evaluación del conocimiento de idiomas.
- f. Una fotografía tamaño pasaporte y su equivalente digital en la que se pueda observar claramente su rostro sin obstáculos tales como gorras, sombreros o anteojos oscuros.

- g. El solicitante de la credencial de guía de turismo de aventura debe estar registrado como asegurado en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), como trabajador dependiente

de un patrono registrado, como trabajador independiente o bien como patrono, caso éste en que debe estar al día con sus cuotas obreros patronales.

- h. Lo anterior se verifica en el SICERE por parte del ICT, sin ser necesaria la presentación de documentos más que el señalamiento en la solicitud de credencial, del número de la cédula de identidad del solicitante.
- i. Si el solicitante aparece como “Patrono Inactivo al día” el solicitante deberá pronunciarse en los próximos diez (10) días de la presentación de esta solicitud, indicando las razones por las que se indica que es un “patrono inactivo”.
- j. En el caso de que el guía de turismo trabaje por cuenta propia, deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias, lo cual será verificado por el ICT con vista a la herramienta de consulta pública en línea del Ministerio de Hacienda denominada “Morosidad Tributaria” y que está disponible en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr.

Una vez presentados los requisitos de solicitud de otorgamiento de credencial de guía de turismo en cualquier clasificación, la dependencia competente del Instituto tendrá el plazo de un mes calendario para resolver sobre el trámite. A tales efectos, procederá a revisar los documentos aportados con el propósito de determinar si la solicitud se presentó de forma completa, o si, por el contrario, resulta necesario que sea aclarada o completada, lo cual, deberá hacer en el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de la solicitud del interesado.

Dentro del plazo enunciado en el párrafo anterior, el Instituto debe especificar por escrito y por única vez, los requisitos o documentos pendientes de aportar de acuerdo con los requisitos establecidos en este Reglamento y las aclaraciones a la documentación presentada.

La prevención anterior, suspende el plazo establecido en el presente artículo y otorga al interesado el plazo de diez días hábiles para completar o aclarar la solicitud; transcurrido este plazo sin recibir

respuesta o tras la recepción de documentación incompleta, el Instituto archivaré la solicitud y se tendrá por no presentada.

SOLICITUD PARA CREDENCIAL DE GUÍA DE TURISMO

Fecha

Señores

Instituto Costarricense de Turismo

Departamento de Gestión y Asesoría Turística

Yo _____, mayor de edad, portador de la cédula # _____, vecino de _____, entendido sobre las penas con las que la legislación costarricense castiga los delitos de perjurio y de falso testimonio, bajo la fe de juramento, declaro: Cumplir con lo establecido en el Reglamento de los Guías de Turismo, así mismo solicito credencial de guía de turismo como: _____.

Solicito que mi credencial sea en idioma _____, para lo cual apporto el (los) título(s) correspondientes.

Mi número de teléfono y mi correo electrónico, en caso de notificaciones y para que el mismo sea colocado en la página web del ICT son: _____ y _____

_____ y me comprometo con el Instituto
Costarricense de Turismo, a comunicar cualquier cambio de éstos medios.

Agradeciendo la atención brindada se despide.

Firma